



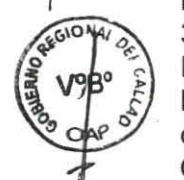
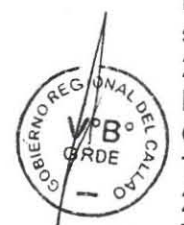
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 274 -2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao 07 OCT. 2021

VISTOS:

El Informe N° 60-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC del 13 de julio de 2021 de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 376-2021-GRC/GRDE-OAP del 13 de julio de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 150-2021/GRC-GRDE del 13 de julio 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 66-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC del 02 de agosto de 2021 de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 413-2021-GRC/GRDE/OAP del 02 de agosto de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 877-2021/GRC/GRDE del 03 de agosto 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 379-2021-GRC/GRPPAT/OP del 09 de agosto de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1834-2021-GRC/GRPPAT del 09 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3282-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 22 de setiembre de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4198-2021-GRC/GA-OL del 22 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 076-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC del 23 de setiembre de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 490-2021-GRC/GRDE/OAP, del 23 de setiembre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 1060-2021/GRC/GRDE del 23 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 2425-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 27 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 720-2021-GRC/GRPPAT, del 27 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2459-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 29 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 2323-2021-GRC/GRPPAT, del 29 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 495-2021-GRC/GRDE-OAP, del 30 de setiembre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándun N° 1092-2021/GRC-GRDE, del 30 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 016-2021-GRC/GRPPAT-OP-LALC, del 01 de octubre de 2021, del Especialista en Planificación; el Informe N° 494-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 01 de octubre de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorándun N° 2379-2021-GRC/GRPPAT, del 01 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3677-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 04 de octubre de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4403-2021-GRC/GA-OL, del 04 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 498-2021- GRC/GRDE/OAP, del 04 de octubre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándun N° 1105-2021/GRC/GRDE, del 05 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 5967-2021-GRC/GA-OL, del 06 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 2747-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 06 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándun N° 2450-2021-GRC/GRRPAT, del 06 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 523-2021-



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 176 Fecha: 08/10/2021



GRC/GRDE-OAP, del 07 de octubre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 203-2021/GRC-GRDE, del 07 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que "Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente ley, así como las competencias delegadas que acuerdan entre ambos niveles de Gobierno", señalando en el numeral 2 que son competencias Compartidas, de conformidad al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) c - "Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, **industria**, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente";



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del título IV, Capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el artículo 54°, entre las funciones en materia de industria, la de: b) "Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales";



Que, los numerales 29 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en el sector industria: "Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales";



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-Gobierno Regional del Callao-GRC, del 30 de diciembre de 2020, se Formalizo la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, en el cual, se encuentra incluida la Actividad Operativa: "**Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao**";



Que, mediante Informe N° 60-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC, del 13 de julio de 2021, la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción, presenta a la Oficina de Agricultura y Producción, el Plan de Trabajo y el Anexo 2 de la Actividad Operativa: "**Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao**", con un presupuesto que asciende a S/ 367,745.25 (Trescientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con 25/100 soles), con un plazo de ejecución de 92 días naturales; cuyo objetivo es mejorar los conocimientos y habilidades de los microempresarios y potenciales microempresarios vinculados a la actividad de panificación de la Provincia Constitucional del Callao, mejorando su productividad y competitividad en este sector manufacturero;



Que, mediante Informe N° 150-2021/GRC-GRDE, del 13 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 376-2021-GRC/GRDE-OAP del 13 de julio de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la Actividad: "**Mejoramiento de las**





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 145 Fecha: 07.07.202



Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao, solicitando se otorgue la pertinencia técnica y asignación presupuestal, a fin de aprobar e iniciar su ejecución; actuados que son derivados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído S/N del 14 de julio de 2021;

Que, mediante proveído S/N del 14 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Planificación, el plan de trabajo de la Actividad para evaluar - informar;



Que, mediante proveído S/N del 23 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el plan de trabajo de la Actividad, señalando de acuerdo a lo coordinado con el especialista asignado, se procede a devolver con la finalidad que adjunte la información complementaria;



Que, mediante proveído S/N del 23 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deriva a la Oficina de Agricultura y Producción, para atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 413-2021-GRC/GRDE/OAP, del 02 de agosto de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Informe N° 066-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC, del 02 de agosto de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción, remite información complementaria del Plan de Trabajo de la Actividad Operativa, y el Formato Actualizado, según las recomendaciones por la Oficina de Planificación. Asimismo, menciona que debido al incremento de labores al servicio de desmontaje, transporte e instalación de equipos de panadería, el presupuesto asciende a un monto de S/ 368,745.25 (Trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 25/100 soles), sin variación de plazo de ejecución y meta;



Que, mediante Memorando N° 877-2021/GRC/GRDE, del 03 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Formato Actualizado, el Plan de Trabajo y los actuados de la Actividad "Elaboración de la Estadística Regional de la Industria Manufacturera de la Provincia Constitucional del Callao", con el levantamiento de las Observaciones, para continuar el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 379-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 09 de agosto de 2021, la Oficina de Planificación; emite su informe de pertinencia técnica, concluyendo que, el diseño, formulación y ejecución de la presente actividad se encuentra en el marco de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRRPAT "Elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", aprobada mediante Resolución General Gerencial Regional N° 159-2021-GRC-GGR;



Que, mediante Memorando N° 1834-2021-GRC/GRPPAT, del 09 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, los actuados de la Actividad Operativa: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", a fin de que se remita a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de indagación



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 119 Fecha: 17-08-2021



de mercado correspondiente, y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;

Que, mediante proveído S/N del 10 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración, remite los actuados de la Actividad Operativa: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", a la Oficina de Logística, para estudio de mercado, esta Oficina a su vez, deriva el plan de trabajo a la Unidad de Programación y Valor Estimado con fecha 11 de agosto de 2021, para que se realice el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3282-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 22 de setiembre de 2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Oficina de Logística, la indagación de mercado para determinar el valor estimado de la actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", a través del Informe N° 4198-2021-GRC/GA-OL del 22 de setiembre de 2021, remite el plan de trabajo de la mencionada Actividad Operativa, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que este a su vez mediante proveído S/N, del 22 de setiembre de 2021, remita los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción, para atención;

Que, mediante Informe N° 076-2021-GRC/GRDE/OAP-RAUC, del 23 de setiembre de 2021, de la Profesional de Apoyo a la Oficina de Agricultura y Producción, emite su informe, concluyendo que, por lo expuesto en los párrafos esgrimidos anteriormente, la Oficina de Logística, por funciones y competencias en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, determino el Valor Estimado de la Actividad Operativa: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", de S/ 368,745.25 (Trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 25/100 soles) a S/ 448,941.41 (Cuatrocientos Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con 41/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1060-2021/GRC/GRDE, del 23 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención el Informe N° 490-2021-GRC/GRDE/OAP, del 23 de setiembre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal para la Actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante proveído S/N del 23 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Presupuesto y Tributación, los actuados, para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 720-2021-GRC/GRPPAT, del 27 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 2425-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 27 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia General Regional que, se podrá atender, previa autorización de dicha Gerencia, de considerarlo pertinente;





WALTER JESÚS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 116 Fecha: 17 OCT 2021

Que, mediante proveído S/N del 27 de setiembre de 2021, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando "Autorizado";

Que, mediante proveído S/N del 28 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva a la Oficina de Presupuesto y Tributación, los actuados, para evaluar e informar;

Que, mediante Memorando N° 2323-2021-GRC/GRPPAT, del 29 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 2459-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 29 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica la habilitación de recursos el mismo que fue autorizado por la Gerencia General Regional, de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público para la Actividad: **"Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de las micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**;

Que, mediante proveído S/N del 29 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción, para su atención correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1092-2021/GRC-GRDE, del 30 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 495-2021-GRC/GRDE-OAP, del 30 de setiembre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación de plazo de ejecución de la citada actividad operativa, a 85 días calendarios, sin variación de acciones, meta física, capacitándose a 120 personas durante el presente año, tal como consta en el Anexo 02: Ficha y el Plan de Trabajo de la Actividad Operativa;

Que, mediante proveído S/N del 01 de octubre de 2021, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación, para evaluar, e informar;

Que, mediante Informe N° 016-2021-GRC/GRPPAT-OP-LALC, del 01 de octubre de 2021, del Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación, concluye que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción, tramita la modificación del plazo de la Actividad: **"Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de las micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1 y 3.2 del presente Informe, correspondiendo proseguir su trámite;

Que, mediante Memorándum N° 2379-2021-GRC/GRPPAT, del 01 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 494-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 01 de octubre de 2021, de la Oficina de Planificación, remite los actuados a la Gerencia de Administración, para su remisión de la Oficina de Logística para su evaluación y opinión técnica;

Que, mediante Informe N° 3677-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 04 de octubre de 2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Oficina de Logística, la reformulación de actualización indagación de mercado para determinar



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA

PEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 116 Fecha: 11/10/2021



el valor estimado de la actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", a través del Informe N° 4403-2021-GRC/GA-OL del 04 de octubre de 2021, remite los actuados de la mencionada Actividad Operativa, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que este a su vez, mediante proveído S/N, del 04 de octubre de 2021, remita los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción, para atención;



Que, mediante Memorandum N° 1105-2021/GRC/GRDE, del 05 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 498-2021-GRC/GRDE/OAP, del 04 de octubre de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, solicita a la Oficina de Logística, se sirva autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de las micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", a través del aplicativo SIAF – WEB, a fin de continuar el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 5967-2021-GRC/GA - OL, del 06 de octubre de 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) SIAF N° 7891, 7892, 7893, 7894, 7895, 7896, 7897, 7898, 7913, 7900, 7901, 7902, 7903, 7914, 7904, 7905, 7906, 7907, 7959, 7922, 7923, 7924, 7925, 7926, 7927, 7928, 7929, 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935, 7936, 7937, 7938, 7939, 7940, 7941, 7942, 7943, 7944, 7945, 7946, 7947, 7948, 7949, 7950, 7951, 7952, 7953, 7954, 7955, 7956, 7957, 7958 para la Actividad: "Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de las micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao";



Que, mediante Memorandum N° 2450-2021-GRC/GRRPAT, del 06 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 2747-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 06 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7891 al 7898, 7900 al 7907, 7913, 7914, 7922 al 7959, para la Actividad: "Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de las micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao";



Que, mediante proveído S/N del 07 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción, para su atención correspondiente;



Que, mediante Informe N° 203-2021/GRC-GRDE, del 07 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 523-2021-GRC/GRDE-OAP, del 07 de octubre de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación de la actividad: "Mejoramiento de las capacidades técnicas productivas de las micro y pequeña empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao";



Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las Contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales,





WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 176 Fecha: 07 OCT 2019

garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatorio desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permitan la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 176 Fecha: 10/03/2021



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322del14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018; y sus modificatorias; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General N° 159-2021-GRC-GGR del 21 de junio del 2021; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 448,941.41 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con 41/100 soles), de conformidad con lo señalado en el anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 85 (ochenta y cinco) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 2747-2021-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1561 Fecha: 06/07/2012



7946				6,000.00
7947				5,000.00
7948				5,000.00
7949				5,000.00
7950				5,000.00
7951				5,000.00
7952	5-18	244	23271199	5,000.00
7953				2,000.00
7954				2,000.00
7955				2,000.00
7956				2,000.00
7957				2,000.00
7958				2,000.00
7959			232311	34,900.00
TOTAL				448,941.41

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

Grat. EP (r) Jose Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 149 Fecha: 07 OCT 2021



N° CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO
7891			231111	34,038.00
			231112	400.00
			2319912	600.00
7892			231211	28,027.00
7893			231311	4,335.00
7894			231512	300.00
7895			2319913	1,750.00
7896				2,347.19
7897			231512	400.00
7898				1,395.00
7900			231531	6,182.00
7901			231614	7,695.00
7902			231711	7,500.00
7903			231711	720.00
			231812	3,000.00
			2318199	120.00
			231821	10,320.00
			263295	800.00
7904			2319914	540.00
7905			23199199	420.00
7906			23199199	960.00
7907			263291	4,800.00
7913			263295	1,340.00
			231531	2,622.22
			231212	6,200.00
			231512	1,500.00
			2319913	12,730.00
7914			232311	30,000.00
7922			232471	25,000.00
7923			232512	28,500.00
7924				3,000.00
7925				3,000.00
7926			2327101	3,000.00
7927	5-18	0244		3,000.00
7928				12,000.00
7929				4,000.00
7930				16,500.00
7931				9,000.00
7932				9,000.00
7933				8,000.00
7934				8,000.00
7935				6,000.00
7936			23271199	6,000.00
7937				6,000.00
7938				6,000.00
7939				6,000.00
7940				6,000.00
7941				6,000.00
7942				6,000.00
7943				6,000.00
7944				6,000.00
7945				6,000.00





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 170 Fecha: 11/01/2021

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITO DESAGREGADO

Actividad: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

N°	Cadena de Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	Meses / días	P. Unit. (S/)	Total (S/)	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						34,038.00
	09.06.0001.0054	Aceite vegetal comestible	Litro	72		10.00	720.00	
	09.06.0003.0071	Quinua	Kilogramo	12		10.00	120.00	
	09.06.0003.0120	Salvado de trigo	Kilogramo	12		10.00	120.00	
	09.06.0004.0027	Harina de soya	Kilogramo	12		10.00	120.00	
	09.06.0004.0035	Harina de trigo preparada	Kilogramo	1200		2.00	2,400.00	
	09.06.0004.0037	Harina de kwicha	Kilogramo	12		10.00	120.00	
	09.06.0004.0044	Harina de trigo	Kilogramo	1320		5.00	6,600.00	
	09.06.0004.0058	Harina de maiz	Kilogramo	12		15.00	180.00	
	09.06.0004.0107	Gluten de trigo	Kilogramo	24		30.00	720.00	
	09.06.0004.0169	Levadura fresca	Kilogramo	32		30.00	960.00	
	09.06.0004.0170	Levadura granulada seca	Kilogramo	120		40.00	4,800.00	
	09.06.0004.0178	Mejorador de pan	Kilogramo	54		30.00	1,620.00	
	09.06.0004.0208	Harina de quinua	Kilogramo	12		20.00	240.00	
	09.06.0004.0221	Pre mezcla de paneton	Kilogramo	24		50.00	1,200.00	
	09.06.0004.0278	Harina de cañigua	Kilogramo	6		20.00	120.00	
	09.06.0004.0286	Harina integral	Kilogramo	12		20.00	240.00	
	09.06.0005.0013	Azúcar blanca	Kilogramo	450		5.00	2,250.00	
	09.06.0005.0048	Azúcar rubia domestica	Kilogramo	450		5.00	2,250.00	
	09.06.0006.0001	Manteca vegetal a granel	Kilogramo	480		5.00	2,400.00	
	09.06.0006.0005	Margarina con sal a granel	Kilogramo	180		5.00	900.00	
	09.22.0001.0190	Ajonjolí	Kilogramo	48		10.00	480.00	
	09.22.0001.0286	Sal de mesa a granel	Kilogramo	54		2.00	108.00	
	09.22.0002.0015	Esencia de vainilla x 1 L	Unidad	24		5.00	120.00	
	09.22.0002.0049	Esencia de paneton x 1 L	Unidad	5		20.00	100.00	
	09.31.0014.0002	Fruta confitada	Kilogramo	320		2.00	640.00	
	09.33.0002.0032	Huevo de gallina calidad primera	Kilogramo	420		6.00	2,520.00	
	09.41.0004.0016	Pasa	Kilogramo	320		3.50	1,120.00	
	09.54.0004.0017	Leche entera en polvo a granel	Kilogramo	48		10.00	480.00	
	09.96.0008.0022	Anís entero (al peso)	Kilogramo	6		5.00	30.00	
	09.98.0001.0013	Conservante antimoho	Kilogramo	6		60.00	360.00	
2	2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL						400.00
	08.03.0001.0164	Lecitina de soya	Kilogramo	20		20.00	400.00	
3	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS						28,027.00
	89.44.0002.0102	Gorro de dril color blanco	Unidad	125		25.00	3,125.00	
	89.44.0002.0154	Gorro de dril con bordado	Unidad	34		28.00	952.00	
	89.96.0007.0381	Chaleco de dril unisex bordado	Unidad	34		70.00	2,380.00	
	89.96.0008.0363	Camiseta de algodón manga corta cuello redondo unisex con estampado	Unidad	125		28.00	3,500.00	
	89.96.0008.0447	Camiseta de algodón manga corta cuello camisero unisex	Unidad	34		55.00	1,870.00	
	89.96.0012.1484	Mascarilla de drill	Unidad	180		15.00	2,700.00	
	89.96.0013.0023	Mandil de dril	Unidad	125		40.00	5,000.00	
	89.96.0015.0021	Casaca impermeable con capucha unisex	Unidad	34		250.00	8,500.00	
4	2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES						6,200.00
	50.11.0017.0017	Bolsa de tocuyo de 30 cm x 40 cm	Unidad	250		24.80	6,200.00	
5	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE						4,335.00
	17.21.0007.0020	Diesel B5 S50	Galón	300		14.45	4,335.00	





ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Actividad: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

N°	Cadena de Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	Meses / días	P. Unit. (S/)	Total (S/)
6	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					5,942.19
	71.03.0001.0053	Cinta adhesiva transparente 3/4 in x 72 yd	Unidad	12		3.15	37.80
	71.03.0012.0212	Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 500 hojas neón	Unidad	6		15.31	91.86
	71.06.0001.0012	Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficina	Unidad	12		5.93	71.16
	71.06.0012.0069	Mica portapapeles tamaño A4	Decena	10		5.57	55.70
	71.11.0001.0036	Borrador blanco para lápiz tamaño grande	Unidad	12		0.95	11.40
	71.11.0003.0005	Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	12		3.93	47.16
	71.50.0011.0030	Engrapador de metal tipo alicate	Unidad	2		42.11	84.22
	71.50.0012.0045	Perforador de 2 espigas para 50 hojas aprox.	Unidad	2		16.04	32.08
	71.50.0023.0042	Tijera de metal de 8 con mango de plástico	Unidad	4		6.60	26.40
	71.60.0001.0222	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color azul	Empaque x 50	1		24.68	24.68
	71.60.0001.0223	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color rojo	Empaque x 50	1		24.68	24.68
	71.60.0001.0224	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color negro	Empaque x 50	1		24.68	24.68
	71.60.0001.0355	Bolígrafo (lapicero) de plástico tinta seca punta media impreso	Unidad	250		6.00	1,500.00
	71.60.0004.0089	Lápiz negro grado 2B	Docena	12		8.86	106.32
	71.60.0006.0547	Plumón resaltador punta fina color amarillo	Unidad	13		2.00	26.00
	71.72.0003.0392	Cuaderno doble espiral cuadriculado tamaño A5 x 100 hojas	Unidad	250		6.55	1,637.50
	71.72.0005.0224	Papel bond 80 g tamaño A4	Empaque x 500	25		16.00	400.00
	71.85.0005.0001	Clip de metal chico N° 1 x 100	Unidad	5		2.04	10.20
	71.85.0005.0029	Clip mariposa de metal N° 1 x 100	Unidad	5		7.07	35.35
	76.74.0006.2901	Tóner de impresión para HP cod. Ref. W9014MC negro	Unidad	3		465.00	1,395.00
	76.75.0059.0014	Memoria portátil USB (menor a 1/4 UIT) de 64 GB	Unidad	5		60.00	300.00
7	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					8,804.22
	13.30.0012.0059	Desinfectante limpiador aromático x 5 L	Unidad	6		12.10	72.60
	13.30.0016.0155	Detergente en polvo x 15 kg	Unidad	6		90.00	540.00
	13.30.0017.0021	Detergente en pasta lava vajilla x 900 g	Unidad	18		14.00	252.00
	13.30.0024.0206	Lejía (hipoclorito de sodio) al 7.5 % x 5 L	Unidad	6		15.23	91.38
	13.30.0025.0026	Pulidor saca grasa x 450 g	Docena	3		170.40	511.20
	13.30.0041.0087	Desinfectante amonio cuaternario concentrado	Galón	1		53.80	53.80
	13.30.0047.0196	Limpiador multiuso	Galón	12		15.40	184.80
	13.50.0005.0067	Escoba de cerda de plástico 44 cm	Unidad	6		16.90	101.40
	13.50.0013.0006	Recogedor de plástico tamaño grande	Unidad	6		16.90	101.40
	13.50.0014.0151	Repuesto para trapeador de felpa 45 cm x 70 cm	Unidad	12		14.40	172.80
	13.50.0019.0091	Jalador de agua de jebe de 50 cm aprox.	Unidad	6		43.40	260.40
	13.50.0019.0108	Trapo industrial cosido	Unidad	18		30.00	540.00
	13.50.0019.0134	Juego de balde de plástico x 14 L con escurridor, mopas y mango	Unidad	6		48.70	292.20
	13.50.0036.0025	Guante de vinilo talla M x 100	Unidad	6		80.00	480.00
	13.50.0036.0026	Guante de vinilo talla L x 100	Unidad	12		80.00	960.00
	13.50.0036.0027	Guante de vinilo talla S x 100	Unidad	6		80.00	480.00
	13.90.0001.0005	Atomizador de plástico x 1 L aprox.	Unidad	6		5.12	30.72
	13.90.0001.0013	Atomizador de plástico x 15 ml aprox.(incluye lanyard color negro, con brochetico tacy porta llave)	Unidad	40		20.00	800.00
	13.92.0010.0078	Jabón de tocador liquido x 5 L	Unidad	6		49.92	299.52
	50.11.0004.2991	Bolsa de polietileno de baja densidad 1.5 µm x 68 cm x 75 cm color negro	Empaque x 50	6		55.00	330.00
	64.61.0003.0140	Tacho de plástico con tapa vaivén 15 L aprox.	Unidad	6		30.00	180.00
	64.63.0005.0265	Tacho de metal x 20L con tapa pedal	Unidad	2		135.00	270.00
	64.61.0006.0003	Balde de plástico x 20 L	Unidad	6		50.00	300.00
	64.63.0005.0876	Pediluvio de acero inoxidable 2.5 cm x 40 cm x 70 cm	Unidad	6		250.00	1,500.00




ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO
Actividad: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

N°	Cadena de Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	Meses / días	P. Unit. (S/)	Total (S/)
8	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD					7,695.00
	80.50.0003.0122	Protector facial con visor	Unidad	125		25.00	3,125.00
	80.50.0003.0126	Protector facial con casco	Unidad	20		80.00	1,600.00
	80.50.0008.0282	Traje con capucha para protección de taslan talla L	Unidad	12		90.00	1,080.00
	80.50.0008.0283	Traje con capucha para protección de taslan talla M	Unidad	16		90.00	1,440.00
	80.50.0008.0284	Traje con capucha para protección de taslan talla S	Unidad	5		90.00	450.00
9	2.3.1.7.1.1	ENSERES					8,220.00
	16.99.0041.0007	Pirotines de papel simple tamaño grande	Ciento	30		250.00	7,500.00
	64.62.0005.0031	Botiquín de plástico	Unidad	6		120.00	720.00
10	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS					3,000.00
	58.54.0097.0006	Lidocaína + Sulfadiazina 600 mg + 1 g/100 g CRM 15 g	Unidad	6		250.00	1,500.00
	58.54.0124.0003	Salicilato de metilo + Mentol + Eucalipto + Alcanfor + Benzocaina 30 g + 3.5 g + 0.5 g + 1g + 1g spray 90 mL	Unidad	6		250.00	1,500.00
11	2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES					120.00
	58.36.0024.0003	Peróxido de hidrogeno 10 V Sol 500 mL	Unidad	6		20.00	120.00
12	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIO MÉDICOS QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO					10,320.00
	35.38.0001.0019	Alcohol etílico (etanol) 70° x 1 L	Unidad	24		25.00	600.00
	35.38.0001.0099	Alcohol etílico (etanol) 96° Gel 1 L	Unidad	12		30.00	360.00
	49.37.0021.0054	Sensor de dedo para monitor pulsoxiometro	Unidad	6		150.00	900.00
	49.55.0001.1370	Gorro descartable unisex x 100	Unidad	20		120.00	2,400.00
	49.57.0041.0019	Mascarilla descartable uso quirúrgico c/tres filtros x 50	Unidad	30		40.00	1,200.00
	49.57.0041.0157	Mascarilla descartable eficiencia de filtrado 95%	Unidad	300		7.50	2,250.00
	35.38.0001.0014	Alcohol etílico (etanol) 96° x 500 mL	Unidad	6		20.00	120.00
	49.57.0007.0003	Algodón hidrófilo x 250 g	Unidad	6		15.00	90.00
	49.51.0011.0027	Tijera acero inoxidable para cortar gasa 20 cm	Unidad	6		70.00	420.00
	49.57.0025.0322	Esparadrappo hipoalergénico de papel 3 in x 10 yd x 4 cortes	Unidad	6		150.00	900.00
	49.57.0027.0175	Gasa estéril 5 in x 5 cm (caja x 25 uni)	Unidad	12		70.00	840.00
	49.57.0067.0057	Venda elástica 6 in x 5 yd	Unidad	6		40.00	240.00
13	2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUÍMICOS					600.00
	35.10.0004.0284	Colorante amarillo tartrazina x 100 g	Unidad	12		50.00	600.00
14	2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					14,480.00
	47.03.0003.0336	Volante publicitario	Millar	3		290.00	870.00
	47.51.0001.4843	Constancia	Unidad	250		7.00	1,750.00
	47.03.0006.0331	Triptico informativo	Millar	3		430.00	1,290.00
	47.03.0014.0003	Sticker impreso serigrafia	Unidad	250		3.96	990.00
	47.03.0022.0032	Gigantografia de lona 13 oz 1.00 m x 2.00 m aprox.	Unidad	2		395.00	790.00
	47.03.0022.0099	Gigantografia de lona 13 oz 2.00 m x 3.00 m	Unidad	2		495.00	990.00
	50.11.0002.0044	Bolsa de papel de 15 cm x 29 cm	Unidad	500		7.80	3,900.00
	54.11.0003.0143	Manual para participantes en capacitaciones	Unidad	130		30.00	3,900.00
15	2.3.1.99.1.4	SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES					540.00
	85.21.0002.0057	Placa recordatoria de vidrio	Unidad	6		90.00	540.00
16	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES					1,380.00
	23.99.0002.0006	Banco de plástico	Unidad	12		35.00	420.00
	50.33.0008.0040	Papel film de polietileno 50cm x 200m	Unidad	6		160.00	960.00
17	2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE					64,900.00
	06.05.0001.0009	Servicio de fumigación y desratización de local	Servicio	1		34,900.00	34,900.00
	06.05.0001.0022	Servicio de desinfección de ambientes	Servicio	1		30,000.00	30,000.00
18	2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					25,000.00
	60.65.0026.0718	Mantenimiento Preventivo de Equipos Electromecánicos	Servicio	1		25,000.00	25,000.00
19	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS					28,500.00
	94.20.0003.0022	Alquiler de camioneta tipo combi	Servicio	1	3	9,500.00	28,500.00
20	2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN					9,000.00
	35.20.0001.0007	Capacitación en gestión empresarial	Servicio	3	1	3,000.00	9,000.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

31 OCT. 2021



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITO DESAGREGADO

Actividad: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

N°	Cadena de Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	Meses / días	P. Unit. (S/)	Total (S/)
21	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					180,500.00
	07.11.0038.4227	Servicio de degustacion y preparacion de bebidas y alimentos	Servicio	2		6,000.00	12,000.00
	52.60.0004.0016	Servicio de desmontaje, transporte, montaje e instalación de equipos de panadería	Servicio	1		4,000.00	4,000.00
	21.01.0001.0854	Servicio de coordinación administrativa	Servicio	1	3	5,500.00	16,500.00
	07.11.0038.0305	Servicio de supervisión y asistencia técnica	Servicio	1	2	4,500.00	9,000.00
	07.11.0038.0313	Servicio especializado en ciencias de la comunicación	Servicio	1	2	4,500.00	9,000.00
	07.11.0038.0326	Servicio de asistencia técnica administrativa	Servicio	2	2	4,000.00	16,000.00
	21.01.0001.0975	Servicio de promotor juvenil	Servicio	12	3	2,000.00	72,000.00
	07.11.0043.0037	Servicio de enseñanza de panadería y pastelería	Servicio	6	1	5,000.00	30,000.00
	07.11.0038.8048	Servicio de asistencia técnica en control de puntos críticos en elaboración de productos de panadería	Servicio	6	1	2,000.00	12,000.00
22	2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN					4,800.00
	11.22.2030.0001	Congeladora eléctrica horizontal	Unidad	2		2,400.00	4,800.00
23	2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN					2,140.00
	60.22.0738.0001	Balanza digital	Unidad	4		335.00	1,340.00
	60.22.9281.0001	Termómetro infrarrojo	Unidad	4		200.00	800.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO							448,941.41

